

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 187

Carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad Diego Portales

En la nonagésima sexta sesión de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, de fecha 4 de enero de 2005, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos por el Comité Técnico de Ingeniería y sancionados por la Comisión, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad Diego Portales, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad Diego Portales por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad Diego Portales al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 96 de esta Comisión.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad Diego Portales se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras de Ingeniería administrado por la Comisión.
2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Ingeniería, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en la sesión N° 67 de la CNAP de fecha 6 de mayo de 2003, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación, y en documento que establece Criterios de Evaluación de carreras de Ingeniería.

3. Que con fecha 25 de junio de 2004, la Escuela de Ingeniería Industrial de la Universidad Diego Portales presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Ingeniería Civil Industrial de dicha Universidad, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
4. Que durante los días 8, 9 y 10 de septiembre de 2004, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión.
5. Que con fecha 7 de diciembre de 2004, el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Ingeniería de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al señor Director de la Escuela de Ingeniería Industrial de la Universidad Diego Portales para su conocimiento.
7. Que por carta del 21 de diciembre de 2004, la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad Diego Portales comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 96 de fecha 4 de enero de 2005.

CONSIDERANDO:

9. Que, a juicio de la Comisión, la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad Diego Portales cuenta con algunas fortalezas, entre las que se destacan:

- El perfil de egreso está bien definido, satisface los requerimientos establecidos para las carreras de ingeniería con base científica y cuenta con reconocimiento en el medio profesional que permite a sus egresados una inserción laboral oportuna y apropiada.
- La carrera cuenta con una sólida estructura organizacional, administrativa y financiera, que facilita su crecimiento sostenido.
- Tanto los docentes como los estudiantes y los egresados se muestran muy comprometidos con desarrollo y mejoramiento permanente de la carrera
- La nueva estructura curricular que se está poniendo en marcha incorpora mayor flexibilidad y amplitud a la formación del ingeniero, y facilita el desarrollo de los alumnos mediante la continuidad ofrecida por un programa de maestría en gestión avanzada.
- La universidad ha hecho explícita su voluntad y disposición a promover el desarrollo de las actividades de investigación, a través de un programa concreto, uno de cuyos elementos es la creación del programa de magíster de continuidad en gestión avanzada.

10. Que, a juicio de la Comisión, la Carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad Diego Portales debe presentar atención a las siguientes debilidades:

- Si bien se han desarrollado métodos adecuados para la enseñanza de los cursos tecnológicos, no se pudo apreciar un desarrollo equivalente en las estrategias y contenidos necesarios para una adecuada formación por competencias. Asimismo, se observaron deficiencias en la enseñanza del inglés, el desarrollo de habilidades comunicacionales y la formación para el liderazgo.
- No existe una carrera académica claramente establecida, ni tampoco mecanismos formales para la evaluación y la calificación académicas. El principal mecanismo de evaluación docente – la evaluación de los estudiantes – es claramente insuficiente y circunstancial.
- No existen mecanismos formales permanentes de evaluación de la calidad del proceso formativo, ni de seguimiento de los egresados que permita evaluar su impacto en el medio externo.

- La investigación es una actividad incipiente, aun cuando la universidad ha hecho presente su determinación de promover su desarrollo.
11. Que, la universidad desarrolló un proceso de auto evaluación participativo, que convocó a personas de los distintos estamentos de la comunidad académica y los comprometió con la identificación de las fortalezas y debilidades de su propio sistema. El informe presenta información valiosa, aunque el descuido en su presentación en ocasiones dificulta su adecuada comprensión. Además, es esencialmente descriptivo, sin un análisis crítico que permitiera poner en perspectiva los resultados obtenidos ni un plan de trabajo para hacerse cargo de las debilidades identificadas.

ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

12. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad Diego Portales cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
13. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad Diego Portales, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna, por el periodo parcial de cuatro años, que culmina el 4 de enero de 2009.**
14. Que, al termino del período de acreditación, la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad Diego Portales deberá presentar evidencia de acciones concretas – a nivel institucional y de la carrera – que permitan superar las debilidades indicadas en el punto 10 precedente, particularmente en lo que se refiere a:

- El establecimiento, de la universidad, de un programa de desarrollo de largo plazo en lo que respecta a las actividades de docencia, investigación y vinculación con el medio. Dicho plan deberá establecer objetivos y plazos concretos, que permitan verificar su cumplimiento al momento de solicitar la renovación de la acreditación.
 - La entrega, por parte de la carrera, de un informe de avance con relación al mencionado plan en un plazo no superior a dos años contados desde la fecha del presente acuerdo.
15. Que, al cumplirse el período de acreditación, la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad Diego Portales podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación. Para ello, 90 días antes de la fecha indicada en el número 13 precedente, deberá presentar un informe de autoevaluación que contemple los criterios definidos por la Comisión y se refiera a los aspectos relevados en el presente acuerdo.

IVÁN LAVADOS MONTES
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO

MARÍA JOSÉ LEMAITRE
SECRETARIA TÉCNICA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO